

Reglamento general de Protección de Datos

Como Instituto estamos obligadas por ley a desarrollar una política en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea. Según los términos del RGPD, las organizaciones tienen que asegurar que los datos personales se recogen legalmente y bajo condiciones estrictas. Quienes los recogen y gestionan están obligados a protegerlos contra el uso y la explotación indebidos, así como a respetar los derechos de los propietarios de los datos, o se enfrentan a sanciones por no hacerlo.

Las Congregaciones Religiosas con Generalatos en Europa deben tener una política de protección de datos de las hermanas. En Italia, la Conferencia Episcopal hizo de la ley una regulación eclesiástica y son los obispos quienes supervisan su cumplimiento. Las sanciones para las entidades religiosas son canónicas, es decir, la destitución del cargo. La política no tiene que ser presentada a nadie, sino que es firmada por el Consejo de Liderazgo del Instituto y se mantiene en el Generalato para su inspección en caso de que un supervisor enviado por los obispos viene y pide verla. Nuestra política fue aprobada por nuestro abogado italiano.

La política requiere que tengamos un registro de datos en la Casa Generalicia. Esta es la información que siempre hemos mantenido en nuestro Generalato. Incluye registros básicos (fechas de nacimiento, entrada en el Instituto, profesión, muerte de las hermanas), copias de directorios, necrología, listas de jubileo, documentos relacionados con la participación de las hermanas en procesos de consulta, permisos relacionados con las etapas de formación, e información financiera sobre la compra o enajenación de propiedades, etc. Los datos cubiertos por nuestro registro no son accesibles, excepto para las hermanas que están al servicio del Generalato.

La posesión y el uso de los datos personales requieren el consentimiento, que constituye la base jurídica del RGPD. Es probable que usted esté familiarizada con la “aceptación de cookies” en un sitio web. Esto significa que las empresas necesitan obtener su consentimiento explícito para recopilar sus datos relacionados con su visita en su sitio web, por ejemplo, las búsquedas que realiza, los productos que mira, etc.

En el caso de las congregaciones religiosas, parece claro que hemos dado un consentimiento implícito para esta recopilación y uso de datos simplemente por pertenecer al Instituto desde la primera profesión. Sin embargo, el RGPD se aplica a todas las organizaciones; por lo tanto, se requiere un consentimiento más explícito, que organizarán las líderes de área. Los nuevos miembros firmarán el formulario en el momento de la primera profesión.

Gracias por su colaboración en la implementación de esta política.